



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0572-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-042072**, de fecha 17 de junio de 2024, que corre mediante **SISTRAD 2.0**, que contiene el Oficio N° 0389-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Vicerrector de Investigación, Resolución Vicerrectoral N° 079-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de junio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación; Informe N° 0613-2024-OAJ-UNJFSC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 07509-2024-R-UNJFSC de fecha 21 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0572-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022, promovido por el Vicerrector de Investigación, se resuelve APROBAR, EL REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN-UNJFSC, que consta de IX capítulos, 51 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Cuatro Disposiciones Finales y 08 anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve en su RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 039-2024-VRI- UNJFSC, de fecha 16 de abril de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1º, 2º, 3º y 4º resuelven lo siguiente: Artículo 1º.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NO FORMATIVA PARA PREGRADO (DOCENTES) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2º.- APROBAR, las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NO FORMATIVA PARA PREGRADO (DOCENTES) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0445-2024-UNJFSC, de fecha 20 de mayo de 2024, se resuelve en su RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0040-2024-VRI- UNJFSC, de fecha 17 de abril de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1º y 2º resuelven lo siguiente: Artículo 1º.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la convocatoria del concurso de proyectos de investigación no formativa para pregrado (docentes) – año 2024, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 039-2024-VRI-UNJFSC, conformada por: Miembros Titulares: 1. Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros (presidente), 2. Dr. Lino Rolando Rodríguez Alegre, 3. Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca; Miembros Accesorios: 1. Dr. Abraham César Neri Ayala, 2. Dr. Lino Rolando Rodríguez Alegre, 3. Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca;

Que, mediante el expediente de visto que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, informa a la autoridad correspondiente lo siguiente: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 079-2024-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, expresa el reconocimiento y felicitación, al Jurado Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación no Formativa para Pregrado (Docentes) - año 2024, financiado con recursos ordinarios, conformado con Resolución





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0572-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Vicerrectoral N° 040-2024-VRI-UNJFSC y ratificada con Resolución Rectoral N° 0445-2024-UNJFSC; para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral.”;

Que, en su turno y con Informe N° 0613-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: “(...) este despacho del análisis sobre el presente caso, en aplicación irrestricta de las normas estatutarias, sugiere declarar PROCEDENTE el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 079-2024-VRI-UNJFSC de fecha 13 de junio de 2024, toda vez que su procedencia se encuentre contemplado en los actos que se encuentren regulados por norma administrativa o ley que deberán ser ratificadas por el RECTOR, en función a la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC; Otros que se encuentren regulados por norma administrativa o ley (...).”;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 07509-2024-R-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Decreto Legislativo N° 276 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 079-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. – **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, al Jurado Evaluador del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION NO FORMATIVA PARA PREGRADO (DOCENTES) - AÑO 2024**, financiado con recursos ordinarios, conformado con Resolución Vicerrectoral N° 040-2024-VRI-UNJFSC y ratificada con Resolución Rectoral N° 0445-2024-UNJFSC:

1. Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros. (presidente)
2. Dr. Lino Rolando Rodríguez Alegre.
3. Dra. Hermila Belba Díaz Pillasca.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0572-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-



regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0572-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CARREÑO CISNEROS, EDGARDO OCTAVIO
DIAZ PILLASCA, HERMILA BELBA
RODRIGUEZ ALEGRE, LINO ROLANDO
ARCHIVO
- / STD2445